



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los integrantes del Senado de la Nación, su satisfacción por la sanción de la reforma de la ley n° 11.723 de Propiedad Intelectual, la cual prevé la extensión del plazo de propiedad intelectual a setenta (70) años posteriores al fallecimiento del autor.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 202/1997